



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001-2020-00116-00
DEMANDANTE: COOMULFONCES
DEMANDADO: SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA y JULIO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ NOSA
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 505 REQUERIMIENTO NOTIFIQUE.
TRAMITE: INSTANCIA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora juez, el expediente informando que el curador ad litem designado para representar al demandado dentro de término ha contestado la demanda, de igual manera el demandante no ha dado cumplimiento al auto adiado 4 de marzo de 2022. Proveer lo pertinente. Bucaramanga, 6 de junio de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Inspeccionado el expediente, se advierte que la curadora ad litem designada para representar al demandado **JULIO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ NOSA** ha contestado la demanda dentro del término legal y sin proponer excepciones.

De otro lado, se avista que la parte demandante no ha agotado el trámite de notificación personal de la demandada **SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA** de conformidad con el artículo 290, 291 y 292 del C.G.P, a fin de continuar con la subsiguiente etapa procesal.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demandada en nombre del demandado JULIO SEBASTIÁN RODRÍGUEZ NOSA, a través del curador ad litem designado para representarlo.

SEGUNDO: REQUERIR al demandante para que notifique a la demandada la demandada **SANDRA PAOLA AMAYA VALENZUELA** conforme se ordenó en el ordinal tercero del auto datado el 04 de marzo de 2022, a fin de continuar con la siguiente etapa procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a813e87d32681d455130f44fe426f40f0a7375986aa8d939483d587e6261f812**

Documento generado en 06/06/2022 07:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>